TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NÚMERO DEL CONTRATO	96-2026
CONTRANTE	ESE Hospital Municipal San Roque- Antioquia, NIT 890.906.211-6, Representada legalmente por **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, C.C. 43.189.346 de Itagüí.
CONTRATISTA	**YULIANA GIRALDO GALEANO** , C.C. 1.128.414.595, expedida en Medellín.
OBJETO	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque.
SUPERVISOR	Subdirector Científico de la E.S.E. o el Profesional en Salud designado
FECHA DE CDP	14 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO	A partir de la firma del acta de inicio
PLAZO	Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de junio de 2026

FORMA DE PAGO	El pago del valor total del contrato correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000),** se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante cuatro (4) actas así: un (1) acta por **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000),** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente.

Entre los suscritos a saber **DORA INÉS PELÁEZ TABARES,** mayor y vecino de San Roque, identificado con cédula 43.189.346 de San Roque, actuando como representante legal de la ESE Hospital Municipal San Roque, en su calidad de Gerente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y acuerdo 04 del 7 de mayo de 2025, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y de la otra **YULIANA GIRALDO GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.414.595, expedida en Medellín, que se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de la entidad, el cual se regirá por las normas del Derecho Privado en especial las normas del código civil y el código de comercio, las clausulas exorbitantes de la contratación pública, el manual de contratación de la entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque. A continuación se detallan las actividades generales a ejecutar: a) Poner al servicio de la Empresa toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones derivadas de este contrato. b) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo a las actividades programadas conjuntamente con la Empresa, detalladas en el objeto del presente contrato. c) Dar cabal cumplimiento a las actividades asignadas como Médico General Zona Rural y urbana. d) Presentar mensualmente el informe de acciones de acuerdo con las funciones asignadas, debidamente soportadas. e) Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Administradora de Riesgos Profesionales como cotizante independiente, durante toda la

vigencia del contrato. f) Tener capacidad de organización y planificación. g) Tener capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. h) Tener habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad. i) Tener habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias j) Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel. k) Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato k) Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera dando cumplimiento estricto a la normativa. l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato. m) Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y éticos que rigen las relaciones interpersonales. n) Brindar una atención óptima, oportuna y de calidad a la población. o) Velar por la buena imagen de la ESE Hospital San Roque. p) Mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo. q) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE Hospital San Roque. r) Conocer y aplicar la resolución 3280 del 2018 a las familias en el territorio asignado. s) Cumplir con las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento 2024, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. t) Cuidar dotaciones, equipos biomédicos, insumos entregados por la institución, utilizarlos de manera adecuada y oportuna en el territorio.

PARAGRAFO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA. El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas, facilitando el ingreso del EBS al territorio, a cada microterritorio.
2. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. (Informe de abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia)
3. Participar en el mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio
4. Realizar la Caracterización familiar (identificación inicial de las capacidades y los riesgos en el hogar) y articular actividades e intervenciones con los miembros del equipo básico de salud
5. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública y a otras atenciones de la resolución 3280 de 2018.
6. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.

7. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
8. Brindar a todos los miembros del hogar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
9. Realiza atención en la promoción y apoyo a la lactancia materna
10. Realizar la revisión de carnet de vacunación y la vacunación de las personas identificadas con esquema incompleto según el PAI *certificación en administración de inmunobiológicos
11. Realiza toma de muestras de laboratorio *Certificado en pruebas rápidas para VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y Sífilis
12. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
13. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
14. Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la ESE Hospital San Roque u otras instituciones con la periodicidad y tiempos necesarios.
15. Digitalizar en el Software de historia clínica todas las atenciones realizadas de tal manera que queden registradas según la atención realmente realizada.
16. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
17. Realizar la entrega de los insumos no utilizados y en condiciones adecuadas de los equipos y dotaciones.
18. Entregar cuentas de cobro del mes correspondiente en las fechas establecidas de acuerdo a la forma de pago del contrato.
19. Entregar con la cuenta de cobro los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual (Informe de Actividades)
20. Cumplir con el 100% de las actividades pactadas todo en el marco de las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento 2024, esté en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. De acuerdo con el cronograma de actividades del anexo 1 de este contrato.
21. Realizar demanda inducida y agendamiento de citas.
22. entregar reporte de información por sispro e informe general realizado durante el contrato

SEGUNDA. VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se calcula en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000), TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago del valor total del contrato correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000),** se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante

cuatro (4) actas así: un acta por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3.000.000),** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para dar cabal cumplimiento al presente contrato serán con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.07 denominado Programa Especial Equipos básicos de salud, imputado al presupuesto de gastos de la E.S.E Hospital San Roque para la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No.184 del 14 de febrero de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de la E.S.E. Hospital San Roque. **QUINTA: PLAZO Y SUSPENSIÓN:** La duración del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de junio de 2026. En ningún caso podrán existir prorrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros de igual manera la entidad contratante se reserva la facultad de terminar el contrato unilateralmente en cualquier tiempo sin dar lugar alguna indemnización en favor del contratista. **SEXTA: GASTOS DE VIAJE:** la prestación del servicio necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas que conlleven al desplazamiento del contratista hacia las veredas y corregimientos del municipio estará a cargo del hospital con recursos del programa EBS. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**: El Contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato, salvo autorización escrita por parte del HOSPITAL. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Cubrir el monto de los honorarios, con la previa verificación de la cabal ejecución del objeto del presente contrato y previa presentación de la cuenta de cobro respectiva debidamente soportada. b) Facilitar todos los medios logísticos que requiere. **NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES**: El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes, El Contratista actúa a título de contratista independiente, de conformidad con las normas del derecho público y para su ejecución gozará de plena autonomía personal, técnica y científica. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Municipio de San Roque Antioquia. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Subdirección Científica de la E.S.E. o el Profesional en Salud Designado. **DECIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo primero del articulo vigésimo sexto del acuerdo de junta directiva 009 del 22 de diciembre de 2016 (Estatuto de contratación de la entidad) y advirtiendo que el valor contratado no supera la suma correspondiente a Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se determina no exigir pólizas de garantía en la presente contratación **DECIMA CUARTA: MULTAS:** En

caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el 1% del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas excedan el 10% del valor total del contrato de conformidad con la ley 80 de 1993.sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de suministro por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento EL Hospital podrá imponer una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las imponen, podrán ser liquidados, retenidos, descontados, tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** o de las garantías, Además de manera expresa, libre y voluntaria el contratista renuncia a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Roque. **DECIMA. OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de los documentos legales y de idoneidad por parte del HOSPITAL. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hace parte integral del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, la presentación del Registro Único Tributario (R.U.T.) y los demás documentos entregados por el contratista para constatar su idoneidad, conforme a la exigencia del manual de contratación y los estudios previos del contrato.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los (16) días del mes de febrero de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

YULIANA GIRALDO GALEANO.
Contratista
C.C. 1.128.414.595 expedida en Medellín.

Digitó	Revisó	Aprobó
Juan Esteban Orrego Agudelo Aux Administrativo	Juan Pablo Pérez L, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez T, Gerente